

**EL TECNICO ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CALARCÁ, QUINDÍO**

**En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80
de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.**

CERTIFICA

Que revisada la estructura administrativa de personal, y la relación de contratos de prestación de servicios vigentes en la Alcaldía Municipal de Calarcá (Q), se evidenció que en la planta de personal del municipio, no se dispone de funcionarios y/o contratistas suficientes que puedan cumplir las actividades del contrato que se pretende celebrar, cuyo objeto es:

"Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento a las dependencias en la actualización y documentación de los procesos y procedimientos de la Administración Municipal,"

La presente certificación se expide para que el Alcalde Municipal de Calarcá y/o quien haga sus veces, pueda declarar cumplido el requisito de que trata el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

JEIMMY VIVIANA VALENCIA GANTIVA
Técnico Administrativo de Talento Humano